



COMUNICADO

Nosotros los Suscritos Directores de Justicia Municipal de las Alcaldías de Intibucá y de La Esperanza a la ciudadanía de ambos Municipios **HACEMOS SABER** lo siguiente: Que debido al alto incremento de contagios del virus **COVID-19 (CORONAVIRUS)** en nuestros Municipios y siendo que es necesario hacer cumplir las disposiciones emanadas de los Gobiernos Locales y del Gobierno Central ante la emergencia sanitaria nacional para evitar que continúe el contagio masivo de nuestra población se informa lo siguiente:

1. Según la reapertura inteligente de la economía en su fase uno autorizado por el Gobierno Central, los negocios pueden atender al público en un horario de 7:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes, los restaurantes y comedores, cafeterías, prestaran servicio únicamente para llevar y a domicilio.
2. Los días sábado y domingo las farmacias, restaurantes, comedores, reposterías, atenderán únicamente a domicilio para la cual deben de identificar a los empleados y cumplir con los demás requisitos, siempre en el horario de 7:00 am a 5:00 pm.
3. Las pulperías estarán abiertas de lunes a domingos en un horario de 7:00 am de la mañana hasta las 5:00 pm de la tarde, con la obligación que los dueños de estos negocios deberán hacer uso de las medidas de bioseguridad.
4. Las gasolineras abastecerán únicamente los sábados y domingos a los vehículos de la Policía Nacional, Bomberos, Cruz Roja, Fuerzas Armadas, Alcaldías, Ambulancias y otras instituciones de socorro y de asistencia médica.
5. Se prohíbe de manera general la venta de bebidas alcohólicas en todos los negocios, por lo que el incumplimiento de esta obligación dará lugar a decomiso del producto más la aplicación de las demás sanciones que la ley establece.
6. Sábados y domingos nadie circula salvo las excepciones que establecen los Decretos Ejecutivos (PCM).
7. Siguen prohibido las actividades deportivas, eventos sociales, culturales y recreativas.
8. Todos los negocios están obligados a respetar los protocolos de bioseguridad, así como atender a sus clientes según la terminación del ultimo dígito de la tarjeta de identidad.
9. A la ciudadanía se le pide su colaboración en acatar las recomendaciones de las autoridades de salud, así como respetar el toque de queda decretado por el Gobierno de la Republica después de las 5:00 pm de la tarde de lunes a viernes y los sábados y domingos que nadie circula.
10. Para hacer cumplir las disposiciones emanadas en los Decretos Ejecutivos (PCM), se estarán haciendo operativos en conjunto ambos departamentos de Justicia Municipal, Policía Nacional y Fuerzas Armadas, demás autoridades.

Dado en la ciudad de La Esperanza departamento de Intibucá 27 de julio del 2020.



Abog. José Gualberto Meza
Director de Justicia Intibucá



Abog. Lelis Geraldina Knight
Directora de Justicia de la Esperanza



COMUNICADO BIMUNICIPAL

En el marco de la emergencia nacional por la Pandemia la COVID-19, y en base al último reporte epidemiológico dado por la Región Departamental de Salud N°10 para los municipios de la Esperanza e Intibucá de fecha 01 de agosto del 2020; Reportando un total de 239 casos positivos confirmados por PCR en tiempo real, de los cuales 132 corresponden a población general, 30 trabajadores de la salud y 77 del Centro Penal, de los cuales 73 personas recuperadas, con una tasa de letalidad del 1.66% y con una tasa de ocupación hospitalaria del 71%; A pesar que se han implementado medidas estratégicas con el objetivo de prevención y control de la transmisión del virus la COVID-19 a través de brigadas Médicas Comunitarias, Equipos de Respuesta Rápida (ERR) en barrios, colonias, comunidades y con el apoyo de SINAGER y otras organizaciones (Delegación Medica de Intibucá, Cámara de Comercio, APIHI entre otros), con el propósito de salvaguardar la salud del pueblo Esperanzano e Intibucano, por lo cual con los datos mencionados anteriormente se evidencia un aumento sostenido de casos positivos para ambos municipios.

Por lo tanto, a la ciudadanía SE COMUNICA lo siguiente:

1. Que para evitar la propagación la **COVID-19 (CORONAVIRUS)** en nuestros Municipios de la Esperanza e Intibucá, se establecerán las siguientes medidas de cumplimiento estricto desde la 1:00am del día lunes 03 de agosto hasta 3:00pm del día miércoles 12 de agosto año 2020. Basado en el **PCM 021-2020** y el comunicado de fecha del **28 de julio (FASE CERO)**, emitido por el Gobierno del Estado de Honduras.

- 1.1 Se autoriza la apertura a Bancos, cooperativas, sistema financiero, farmacias, gasolineras, supermercados, ferreterías, mercados autorizados, mercaditos, pulperías y restaurantes incluidos en el pilotaje. los cuales permanecerán abiertos únicamente los días programados (según **PCM 021-2020** y comunicado del gobierno central con fecha 28 de julio del 2020), dotando de manera obligatoria a sus empleados de mascarilla, gel de manos y en las entradas uso de termómetros para control de fiebre y previamente certificados para ser atendido, según calendario de circulación nacional, así como por el ultimo dígito de su cedula de identidad, pasaporte o carné de residente (extranjero).

Día	Transitar		Terminación de identidad, pasaporte o carné	Sectores autorizados
Lunes 03 de agosto	7.00am	5.00pm	6	Bancos Cooperativas
Martes 04 de agosto	7.00am	5.00pm	7	Sistema Financiero Farmacias
Miércoles 05 de agosto	7.00am	5.00pm	8	Gasolineras Supermercados
Jueves 06 de agosto	7.00am	5.00pm	9	Ferreterías Mercados Autorizados
Viernes 07 agosto	7.00am	5.00pm	0	Restaurantes incluidos en el pilotaje
Sabado y domingo	Nadie circula			

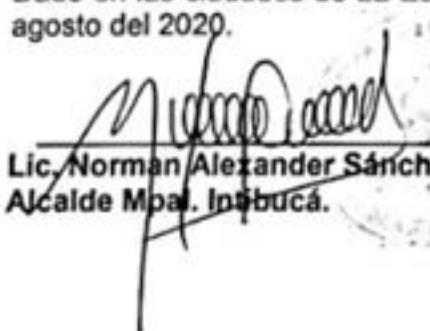


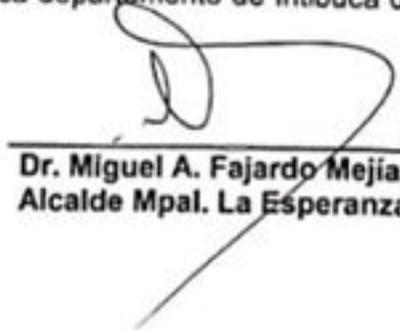
2. Para el manejo de la emergencia se exceptúan el personal de salud, socorro, seguridad y defensa nacional, la dirección de protección al consumidor, personal municipal, personal del poder judicial, tren de aseo bi-municipal, y distribución de agua, quienes deberán utilizar las respectivas medidas de bioseguridad u otro servicio público indispensable y organismos de cooperación internacional según el comunicado emitido por el Gobierno de la república del 01-08-2020.
3. Se prohíbe de manera general la venta de bebidas alcohólicas.
4. Se autoriza los desplazamientos de productores para mantenimiento de centros de producción, según PCM 021-2020 en un horario de 5:00am a 5:00pm, siempre y cuando cumpla con las medidas de bioseguridad.
5. Las agropecuarias y veterinarias certificadas podrán brindar sus servicios en un horario de 7:00 am. A 5.00pm cumpliendo con las medidas de bioseguridad y de preferencia con servicio a domicilio respetando el ultimo dígito ID.
6. Se prohíbe vendedores y vehículos ambulantes en las diferentes calles y avenidas de ambos municipios.
7. Se implementará a partir 03 agosto del 2020 el plan de seguridad (control externo en las entradas a las ciudades, control interno, vigilancia a los comercios y control de los peatones), para el control de la circulación según PCM 021-2020 con el objetivo principal de cortar la transmisión del virus.
8. Se continuará con las brigadas médicas comunitarias y Equipos de Respuesta Rápida (ERR).
9. Se continuará con la vigilancia y asistencia a la población vulnerable.
10. Solicitamos el apoyo a la población acatar las disposiciones de las autoridades locales para prevenir el control y la transmisión de la enfermedad de la COVID-19.
11. Agradecemos a la población, Empresa Privada que acataron las disposiciones de las autoridades locales con el único objetivo de preservar la vida y reducir el riesgo de la transmisión de el virus de la COVID-19.
12. Solicitamos a la población en general continuar con las medidas de bioseguridad lavado constante de manos, uso de gel (según disponibilidad), uso correcto de la mascarilla, distanciamiento social (mayor de 1.5mts), evitar las visitas amigos familiares, salir según su ultimo dígito ID, evitar salir a hacer ejercicio en las calles y avenidas de las ciudades.
13. Para cualquier información, orientación sobre síntomas relacionado con la COVID-19 llamar al número telefónico 94461529.

Las Autoridades municipales ratificamos nuestro compromiso de salvaguardar la salud de la población de los municipios de la Esperanza e Intibucá.

"QUÉDATE EN CASA"

Dado en las ciudades de La Esperanza e Intibucá departamento de Intibucá 02 días agosto del 2020.


Lic. Norman Alexander Sánchez M.
Alcalde Mpal. Intibucá.


Dr. Miguel A. Fajardo Mejía.
Alcalde Mpal. La Esperanza.

